

Elaboración	Autores	Fecha	Versión
Vicerrectorado Académico Oficina Central de Gestión académica	Dra. Lilliam E. Hidalgo Benites Dr. Juan José Jacinto Chunga	07/03/2019 Aprobado por Resolución N° 240-CU-2019 del 05-04-2019	N° 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA CENTRAL DE GESTIÓN ACADÉMICA

REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL DOCENTE UNIVERSITARIO

Aprobado por Resolución N° 240-CU-
2019 del 05-04-2019

ÍNDICE

Capítulo I	
Información general	2
Capítulo II	
Disposiciones generales	4
Capítulo III	
Disposiciones específicas	5
Capítulo IV	
Disposiciones complementarias finales	9
Anexos	10

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN

Art. 1. Finalidad

Garantizar la implementación de mecanismos funcionales y procedimentales de evaluación del desempeño del docente universitario con el propósito de fortalecer sus funciones en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, en adelante UNP.

Art. 2. Objetivo

Establecer las normas y procedimientos de evaluación del desempeño de los docentes nombrados y contratados respecto de sus funciones de docencia, investigación, responsabilidad social universitaria y orientación y tutoría.

Art. 3. Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE y su Reglamento, aprobado por D.S.018 – 2007 –ED y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 016-2015- MINEDU: Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria
- Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-S UNEDU/CD. Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano del SUNEDU (Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria), noviembre 2015
- RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P. Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria. 24 de marzo de 2016
- Estatuto de la Universidad Nacional de Piura
- Reglamento General (Res. De Consejo Universitario N° 269- CU - 2018 del 06 de Junio).
- Reglamento General de Investigación (Res. De Consejo Universitario N° 306- CU - 2018 del 06 de Junio).
- Reglamento de Ratificación y promoción Docente (Res. De Consejo Universitario N° 0466 – CU – 2016).
- Reglamento de Ratificación y promoción Docente (Res. De Consejo Universitario N° 0128 – CU – 2016 del 2 de marzo).

Art. 4. Alcances y aplicación

Las disposiciones contenidas alcanzan al Rector, Vicerrectora Académica, Vicerrector de Investigación, Decanos, Directores de Departamentos Académicos. Directores de Escuela Profesional, Directores de Unidades Académicas, docentes nombrados y contratados y estudiantes.

Art. 5. Vigencia

El presente reglamento entrará en vigencia un día después de aprobado por el Consejo Universitario.

Art. 6. Glosario

6.1. Carga académica: Carga lectiva y no lectiva de un docente, en función a su régimen de dedicación, regulado en su resolución de nombramiento o contrato.

6.2. Carga lectiva: Número de horas que el docente destina al proceso de enseñanza aprendizaje de las asignaturas asignadas por el Departamento Académico.

6.3. Carga no lectiva: Número de horas que el docente destina a la preparación de clases, evaluación, investigación, orientación y tutoría, extensión cultural, proyección social, actividades en comisiones permanentes y temporales, responsabilidad social, entre otras.

6.4. Continuidad contractual: Proceso mediante el cual se aprueba la continuidad de un docente contratado, que ingresó por concurso para el semestre académico siguiente, de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación de su desempeño como docente de la UNP, sus méritos académicos y demás condiciones, y considerando la disponibilidad de plaza correspondiente.

6.5. Desempeño docente: Cumplimiento de funciones, deberes y roles por parte del docente de acuerdo a las normas establecidas en la Ley Universitaria, Estatuto Universitario y Reglamentos y la carga académica asignada en el semestre académico.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 7. Evaluación del desempeño docente

Es el proceso de valoración del cumplimiento de las funciones, deberes y roles del docente universitario con el propósito de fortalecer sus competencias e identidad docente en el marco de la mejora de la calidad de la formación profesional que brinda la UNP a la sociedad.

Art. 8. Objetivos de la evaluación del desempeño docente

Son objetivos de la evaluación del desempeño docente en la Universidad Nacional de Piura:

- a) Verificar el cumplimiento de las actividades académicas de los docentes.
- b) Identificar fortalezas y debilidades en el docente en la gestión pedagógica, de investigación, orientación y tutoría y en responsabilidad social universitaria.
- c) Promover acciones para fortalecer las competencias docentes.
- d) Calificar el desempeño del docente universitario para su permanencia laboral (Contratados).
- e) Instalar una cultura de evaluación del desempeño del docente universitario.
- f) Mejorar la calidad de la formación profesional.

Art. 9. Obligatoriedad y resultados de la evaluación docente

La evaluación del desempeño docente en la UNP es un proceso obligatorio, sistemático, objetivo, personal y confidencial que se realiza anualmente en todos los departamentos académicos en el caso de los docentes nombrados. Es semestral para los docentes contratados. Los resultados son útiles para la toma de decisiones en lo concerniente a la mejora de las competencias docentes profesionales mediante la implementación de cursos de actualización y capacitación y para estimular la mejora continua. En el caso de los docentes contratados los resultados de la evaluación determinan su continuidad contractual.

Art. 10. Enfoque de la evaluación del desempeño del docente universitario

Se aplica un enfoque de evaluación formativa y sumativa con miras de mejora de la calidad docente en la UNP.

Art. 11. Modalidades de la evaluación del desempeño docente

Se aplicarán modalidades de heteroevaluación (director (a) de Escuela Profesional y estudiantes) y autoevaluación (docente).

CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Art. 12. Responsables del proceso de evaluación del desempeño del docente universitario

En el proceso de evaluación del desempeño docente participan con responsabilidad las siguientes instancias, autoridades y funcionarios:

12.1. Vicerrectorado Académico	<ul style="list-style-type: none"> - Formula política de evaluación del desempeño del docente universitario. - Tramita aprobación de Reglamento de Evaluación del Desempeño Universitario a Consejo Universitario. - Emite pautas y orientaciones para la implementación de la evaluación del desempeño universitario. - Recepción del Informe de Evaluación del desempeño universitario de los docentes de cada facultad académica.
12.2. Comisión Académica	<ul style="list-style-type: none"> -Revisa Reglamento de Evaluación del Desempeño del Docente Universitario y emite recomendación de aprobación a Consejo Universitario.
12.3 Oficina Central de Gestión Académica	<ul style="list-style-type: none"> -Elabora Reglamento de Evaluación del Desempeño del Docente Universitario y los instrumentos de recolección de información. - Revisa Informes de Evaluación del Desempeño Universitario de cada facultad, elabora consolidado y tramita a Vicerrectorado Académico.
12.4. Decanato	<ul style="list-style-type: none"> -Forma Comisión General de Evaluación del Desempeño del Docente Universitario, el que estará integrado por: Director de Departamento Académico, Directores de Escuela profesional, directores de las Unidades Académicas de Investigación y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad. - Forma Subcomisiones de Evaluación del Desempeño del Docente Universitario en cada Escuela Profesional integrada por el /la director (a) de la Escuela Profesional y el docente de más alta categoría y antigüedad en la Escuela. -Emite Resolución de aprobación de la Comisión y subcomisiones de Evaluación del Desempeño Universitario. - Aprueba mediante Resolución Plan de Evaluación del Desempeño del Docente Universitario de su Facultad.

	<ul style="list-style-type: none"> - Aprueba mediante resolución y tramita el Informe Final de Evaluación del Desempeño Universitario de su facultad a Oficina Central de Gestión Académica.
12.5. Comisión General de Evaluación del Desempeño del Docente Universitario	<ul style="list-style-type: none"> -Elabora Plan General de la Evaluación del Desempeño del Docente Universitario. -Supervisa implementación del Proceso de Evaluación del Desempeño del Docente Universitario. - Elabora y tramita a Decanato Informe final de Evaluación del Desempeño del Docente Universitario de su Facultad.
12.6. Subcomisión de Evaluación del Desempeño del Docente Universitario de cada Escuela profesional	<ul style="list-style-type: none"> -Coordina con decanato y Comisión General de Evaluación del Desempeño del Docente Universitario para aplicación de los instrumentos de recolección de la información. -Evalúa a los docentes de su Escuela Profesional en las funciones, roles y actividades referidas a su carga lectiva y no lectiva asignada en el Semestre académico. - Coordina con Oficina Central de Informática y Telecomunicaciones (C y T) para solicitar los resultados de la aplicación en los estudiantes de la encuesta de evaluación de los docentes universitarios de su Escuela Profesional. - Recepción del Sistema de Registro de Evaluación Continua (REGEVA) los resultados de la Autoevaluación de los docentes de su Escuela. - Elabora tablas de consolidación de los resultados de evaluación docente. -Elabora Informe de Evaluación del Desempeño del Docente Universitario de su escuela profesional y lo tramita a la Comisión Central de Evaluación del Desempeño del Docente Universitario de su Facultad.
12.7. Oficina Central de Informática y Telecomunicaciones (C y T).	<ul style="list-style-type: none"> -Aplica a estudiantes de las diferentes escuelas la encuesta de Evaluación del Desempeño del Docente Universitario. -Procesa los resultados de la aplicación de la encuesta. -Entrega resultados de la aplicación de la encuesta de Evaluación del Desempeño del Docente Universitario a Director (a) de cada Escuela Profesional.
12.8. Docentes	<ul style="list-style-type: none"> -Resuelve ficha de autoevaluación del desempeño del docente universitario. -Responde a evaluación realizada por Director (a) de la Escuela profesional.
12.9. Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> -Evalúan a través de una encuesta el desempeño del docente universitario en cada una de las asignaturas cursadas en el semestre.

Art. 13. Tiempo de evaluación

La evaluación del desempeño de docente universitario en la UNP se realizará semestralmente para los docentes contratados tres semanas antes del término del ciclo. En el caso de los docentes nombrados en el mes de noviembre de cada año. Los resultados deben alcanzarse a Vicerrectorado Académico antes de finalizar el ciclo académico correspondiente.

Art. 14. Aspectos de evaluación del desempeño docente de la Comisión de Evaluación

Los aspectos a ser evaluados por la Comisión de evaluación del desempeño docente de cada facultad académica, comprende los siguientes aspectos contenidos en el Portafolio Docente:

- a) Planificación del proceso de enseñanza aprendizaje (sílabo y planes de clase).
- b) Horario semanal de carga lectiva y no lectiva.
- c) Planificación y ejecución de la evaluación (REG EVA).
- d) Formatos de orientación y tutoría.
- e) Proyecto de investigación.
- f) Proyecto de extensión y / o proyección social.
- g) Asesoría de tesis, exámenes profesionales y sustentaciones.
- h) Gestión institucional.
- i) Capacitaciones.

Art. 15. Aspectos de evaluación del desempeño docente realizado por los estudiantes

Los aspectos a ser evaluados del desempeño docente, ejecutados por los estudiantes comprende:

- a) Dominio y manejo de competencias y contenidos de la asignatura.
- b) Conduce el proceso de enseñanza aprendizaje de modo efectivo.
- c) Uso de material educativo y TIC.
- d) Evaluación del aprendizaje.
- e) Investigación formativa.
- f) Actividades de extensión y / o proyección social.
- g) Actividades de orientación y tutoría.
- h) Personalidad y actitud docente.

Art. 16. Aspectos de autoevaluación del desempeño docente

Los aspectos a ser evaluados de desempeño docente por parte del mismo docente son los siguientes:

- a) Planificación del proceso de enseñanza aprendizaje, evaluación, investigación, extensión y / o proyección social y orientación y tutoría.
- b) Ejecución del proceso de enseñanza aprendizaje, evaluación, investigación, extensión y / o proyección social y orientación y tutoría.
- c) Asesoría de tesis, exámenes profesionales, sustentaciones.
- d) Capacitación.
- e) Gestión institucional.

Art. 17. Procedimiento de evaluación del desempeño docente

La Comisión de Evaluación del desempeño docente de la Facultad académica elabora el plan de evaluación del docente universitario y el informe final.

La Sub comisión de evaluación de cada escuela profesional aplica el instrumento de heteroevaluación, facilita la autoevaluación del docente en el REG EVA y coordina la aplicación de evaluación de los estudiantes con la Oficina Central de Informática y Telecomunicaciones. de Ciencia y Tecnología. Elabora el informe de los resultados de evaluación de los docentes de la Escuela Profesional.

Art. 18. Instrumentos de evaluación del desempeño docente

Los instrumentos de evaluación permiten una valoración del desempeño docente de forma cualitativa y cuantitativa. Se aplican de la siguiente forma:

- a) La Subcomisión de evaluación del desempeño docente de cada escuela profesional aplica una **Ficha de evaluación del desempeño docente** (Anexo 1) que tiene un valor de veinte (20) puntos y constituye el cuarenta (40%) de la evaluación total (100%).
- b) La **Ficha de autoevaluación del desempeño docente** (anexo 2) tiene también un valor de 20 puntos y un porcentaje del treinta (30 %) del total de evaluación. La resuelve el docente mismo en el Sistema de Evaluación Continua (REGEVA).
- c) La **Encuesta de opinión** (Anexo 4) tiene un total de diez (10) ítems y la resuelven los estudiantes. Tiene un valor del treinta (30%) del valor total de la evaluación.

En el siguiente cuadro se sintetizan las condiciones de aplicación:

Nº	Instrumentos de evaluación del desempeño docente	Evaluadores	Porcentajes
01	Ficha de evaluación del desempeño docente	Subcomisión de evaluación	40%
02	Ficha de autoevaluación del desempeño docente	Docente evaluado	30%
03	Encuesta de opinión	Estudiantes	30%
Total			100%

Art. 19. Escala de valoración del resultado de la evaluación

Los resultados obtenidos se colocan en un formato resumen (Anexo 4) y se obtiene un promedio de acuerdo a los porcentajes. Este resultado cuantitativo debe colocarse en una escala de valoración como la siguiente:

Nº	Intervalos	Valoración	Interpretación
1	18 – 20	Muy bueno	El docente tiene muy buen desempeño y es un modelo de docente universitario.
2	15 – 17	Bueno	Tiene un buen desempeño, pero necesita mejorar en los aspectos observados.
3	11 – 14	Regular	El docente necesita replantear el cumplimiento de sus deberes y mejorar en aspectos observados.
4	0 - 10	Deficiente	El docente tiene que replantear drásticamente su desempeño profesional. Este puntaje determina la no continuidad del docente contratado.

Art.20. Informes de evaluación del desempeño del docente universitario

La Sub comisión de evaluación de la Escuela Profesional elabora el informe de los docentes evaluados y lo envía a la Comisión Central de Evaluación de la Facultad Académica.

La Comisión Central de Evaluación de la facultad elabora el informe consolidado de todas las escuelas profesionales y lo remite al Decano, quien lo envía a la Oficina Central de Gestión Académica de la UNP.

Art. 21. Resultados de evaluación del desempeño del docente universitario

El director de la escuela profesional comunica en forma personal, confidencial y por escrito los resultados de la evaluación del desempeño a cada docente.

Los docentes evaluados que hayan obtenido los mejores calificativos deben ser reconocidos con un estímulo establecido por Consejo de facultad.

Los docentes nombrados que obtengan calificativos no satisfactorios participarán obligatoriamente en las capacitaciones oficiales organizadas por la Oficina Central de Gestión Académica de Vicerrectorado Académico para mejorar sus competencias docentes. Un calificativo negativo de la evaluación del desempeño de los docentes contratados determina su no continuidad en la Universidad.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Art. 22. No cumplimiento de actividades

Los docentes que reporten en su carga académica actividades que no hayan realizado y son reportadas por el director de la Escuela Profesional serán pasibles de llamadas de atención y otras sanciones.

Art. 23. Vigencia del Reglamento

El Reglamento de Evaluación del Desempeño docente se pone en vigencia a partir de la emisión de resolución de aprobación de Consejo Universitario.

Art. 24. Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Comisión académica de la Universidad.

ANEXOS